



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00126278-NEU-LEGAL#MCD - RENOV. ALQUILER INMUEBLE -DIR. PCIAL. CONSTRUCCIÓN CIUDADANA.

VISTO:

El EX-2020-00126278-NEU-LEGAL#MCD correspondiente al expediente del Sistema Gestión Documental N° 8300-006018/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes mencionados en el visto, se gestiona la contratación para la renovación de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 401 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana y la Dirección General de Infotecnología dependientes del Ministerio de Ciudadanía;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaria de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en la que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades de real importancia para el Ministerio de Ciudadanía, teniendo en consideración el uso al que se destinaron dichas instalaciones;

Que el contrato anterior, tramitado bajo expediente físico N° 8300-00343/2018, operó su vencimiento en fecha 30 de junio del año 2020,

Que mediante Resoluciones N° 036/21, 037/21 y 0125/21, el Ministro de Ciudadanía reconoció el pago por los meses adeudados desde julio de 2020 a junio de 2021, y que la Dirección Provincial de Administración se encuentra gestionando expediente EX-2020-00828723-NEU-LEGAL#MCD para el reconocimiento del pago por el mes de julio 2021;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12)

meses a partir del día 01 de agosto del 2021;

Que el valor locativo será de pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis (\$125.466) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022 y de pesos ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve (\$150.559) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022, siendo el valor locativo total de Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta (\$1.656.150);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina la Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 401, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana y la Dirección General de Infotecnología dependientes del Ministerio de Ciudadanía, C.U.I.T N° 30-71511504-9, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Beatriz García Pagano (Q-4931) C.U.I.T N° 27-23856378-5, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1 de agosto del 2021, con vencimiento el día el 31 de julio de 2022, con opción a prórroga, por un total de Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta (\$1.656.150).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la contratación para la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que forma parte integrante de la presente norma como **IF-2021-01052918-NEU-LEGAL#MCD** y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Corradi Diez, CUIT N° 20-23989197-8, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Corradi Diez, CUIT N° 20-23989197-8, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

EJERCICIO 2021:

U.O: 01 - MINISTERIO DE CIUDADANÍA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR- MINISTERIO DE CIUDADANÍA

| JUR | SAF | U.O | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|----------------|
| 20 | CD | 01 | 03 | 02 | 00 | 03 | 02 | 00 | 000 | 1111 | \$627.330,00.- |

EJERCICIO 2022:

U.O: 01 - MINISTERIO DE CIUDADANÍA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR- MINISTERIO DE CIUDADANÍA

| JUR | SAF | U.O | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|------------------|
| 20 | CD | 01 | 03 | 02 | 00 | 03 | 02 | 00 | 000 | 1111 | \$1.028.820,00.- |

TOTAL: \$ 1.656.150,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Ciudadanía, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: Notifíquese de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma legal a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.